

**Órgano de Solución de Diferencias
30 de junio de 2023**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD
EL 30 DE JUNIO DE 2023¹

Presidente: Excmo. Sr. Petter ØLBERG (Noruega)

Antes de la adopción del orden del día: i) el Presidente da la bienvenida a todas las delegaciones que participan en la reunión en curso, tanto de manera presencial como a distancia. Recuerda a las delegaciones que las instrucciones técnicas para participar a distancia son las mismas que en las reuniones anteriores; ii) el Presidente hace una breve declaración sobre el punto 4 del orden del día propuesto para la reunión del OSD de 28 de abril de 2021, relativo a la diferencia DS574. Dice que, como recordarán los Miembros, esta cuestión se suprimió del orden del día propuesto para dar tiempo a que el Presidente celebrara consultas con cada parte interesada en relación con este punto del orden del día. En la reunión en curso, el Presidente desea informar a las delegaciones de que, al igual que los anteriores Presidentes del OSD, sigue celebrando consultas con cada parte interesada sobre esta cuestión y que estas consultas están en marcha; iii) la DGA Ellard informa a las delegaciones de que el proceso de selección del Director de la División de Asuntos Jurídicos ha concluido y la Directora General ha decidido nombrar al Sr. Jorge Castro, Jefe de la Sección de Formación del IFCT, para que ocupe el cargo a partir del 17 de julio de 2023. La oradora dice que el Sr. Castro tiene 20 años de experiencia en la Secretaría de la OMC, donde se ha desempeñado como Jurista Superior Especializado en Solución de Diferencias en la División de Asuntos Jurídicos y la División de Normas y como Consejero en la Oficina de la Directora General. Antes de incorporarse a la Secretaría de la OMC, el Sr. Castro fue Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría General de la Comunidad Andina en el Perú y, anteriormente, dirigió el Departamento Jurídico de la Comisión Antidumping venezolana. También se dedicó al ejercicio liberal de su profesión e integró un grupo especial en una diferencia sustanciada en la OMC. El Sr. Castro obtuvo su título universitario de Derecho en la Universidad Central de Venezuela en Caracas y una maestría en Servicio Exterior en la Universidad de Georgetown. La DGA Ellard también desea dar las gracias a la Sra. Susan Hainsworth, que le ha prestado asistencia durante el período de transición.

El OSD toma nota de las declaraciones y adopta el orden del día modificado.

Índice

1 VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD.....	2
A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos.....	3
B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos	3
C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea.....	3
D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos	4

¹ Las deliberaciones de esta reunión se celebraron en un formato híbrido.

E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos 5

F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia..... 5

2 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DEL AFGANISTÁN; ANGOLA; ANTIGUA Y BARBUDA; LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BANGLADESH; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; BOTSWANA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; BURKINA FASO; BURUNDI; CABO VERDE; CAMBOYA; EL CAMERÚN; EL CANADÁ; EL CHAD; CHILE; CHINA; COLOMBIA; EL CONGO; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; CUBA; DJIBOUTI; DOMINICA; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; ESWATINI; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; FILIPINAS; EL GABÓN; GAMBIA; GHANA; GUATEMALA; GUINEA; GUINEA-BISSAU; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; KENYA; LESOTHO; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MADAGASCAR; MALASIA; MALAWI; MALDIVAS; MALÍ; MARRUECOS; MAURICIO; MAURITANIA; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MOZAMBIQUE; MYANMAR; NAMIBIA; NEPAL; NICARAGUA; EL NÍGER; NIGERIA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; SAINT KITTS Y NEVIS; SANTA LUCÍA; EL SENEGAL; SEYCHELLES; SIERRA LEONA; SINGAPUR; SUDÁFRICA; SUIZA; TAILANDIA; TANZANÍA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; EL TOGO; TÚNEZ; TÜRKİYE; UCRANIA; UGANDA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; VIET NAM; ZAMBIA; Y ZIMBABWE (WT/DSB/W/609/REV.25) 6

1 VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS184/15/Add.240)

B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS160/24/Add.215)

C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea (WT/DS291/37/Add.178)

D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS464/17/Add.62)

E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS471/17/Add.54)

F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia (WT/DS477/21/Add.49-WT/DS478/22/Add.49)

1.1. El Presidente señala que en el marco de este punto del orden del día hay seis subpuntos relativos a los informes de situación presentados por delegaciones de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Como recordarán los Miembros, el artículo 21.6 estipula que "[a] menos que el OSD decida otra cosa, la cuestión de la aplicación de las recomendaciones o resoluciones será incluida en el orden del día de la reunión que celebre el OSD seis meses después de la fecha en que se haya establecido el período prudencial [...] y se mantendrá en el orden del día de sus reuniones hasta que se resuelva". En el marco de este punto del orden del día, el Presidente desea invitar a las delegaciones a que faciliten información actualizada sobre los esfuerzos que destinan al cumplimiento. Recuerda asimismo a las delegaciones que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de las reuniones del OSD, "[l]os representantes deben hacer todo lo posible para evitar la repetición en cada reunión de un debate detallado de las cuestiones que ya hayan sido debatidas detalladamente y respecto de las cuales no parezca que se hayan producido cambios en las posturas de los Miembros recogidas en actas".

A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS184/15/Add.240)

1.2. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS184/15/Add.240, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón.

1.3. El representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 19 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Los Estados Unidos han abordado las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto al cálculo de los márgenes antidumping en la investigación relativa a los derechos antidumping sobre el acero laminado en caliente objeto de litigio. En cuanto a las recomendaciones del OSD que todavía hay que abordar, la Administración de los Estados Unidos celebrará consultas con el Congreso estadounidense con respecto a las medidas legislativas adecuadas que habrán de adoptarse para resolver este asunto.

1.4. El representante del Japón dice que su país agradece a los Estados Unidos el último informe de situación y la declaración que han formulado en la presente reunión. El Japón exhorta nuevamente a los Estados Unidos a que apliquen plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD para resolver este asunto.

1.5. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS160/24/Add.215)

1.6. El Presidente señala a la atención de los asistentes el documento WT/DS160/24/Add.215, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo al artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos.

1.7. El representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 19 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. La Administración de los Estados Unidos seguirá celebrando consultas con la Unión Europea y el Congreso de los Estados Unidos con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria de este asunto.

1.8. El representante de la Unión Europea dice que esta agradece a los Estados Unidos el informe de situación y la declaración que han formulado en la reunión en curso. La Unión Europea se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión y dice que desea resolver este asunto lo antes posible.

1.9. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea (WT/DS291/37/Add.178)

1.10. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS291/37/Add.178, en el que figura el informe de situación presentado por la Unión Europea sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos.

1.11. El representante de la Unión Europea dice que esta recuerda que su sistema de aprobación no está abarcado por las recomendaciones y resoluciones del OSD. La Unión Europea sigue sometiendo a votación las autorizaciones de organismos modificados genéticamente (OMG) que, según la evaluación del riesgo realizada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, se consideran inocuos. El 21 de junio de 2023, la Comisión adoptó tres decisiones por las que se

autoriza la comercialización de maíz modificado genéticamente y cuatro decisiones por las que se renueva la autorización de comercialización de OMG. Esas decisiones tendrán una validez de 10 años. El 11 de mayo de 2023, la Comisión presentó al Comité Permanente dos proyectos de decisión por los que se autoriza la comercialización de maíz modificado genéticamente. La votación no dio lugar a un dictamen. La Comisión remitirá las dos decisiones a la reunión del Comité de Apelación que se celebrará el 6 de julio de 2023. El 3 de julio de 2023, la Comisión presentará al Comité Permanente un proyecto de decisión por el que se autoriza la comercialización de un maíz modificado genéticamente y una decisión por la que se renueva la autorización para comercializar un maíz modificado genéticamente.

1.12. El representante de los Estados Unidos dice que su país agradece a la Unión Europea su informe de situación y la declaración que ha formulado en la presente reunión. Los Estados Unidos siguen conversando con la Unión Europea sobre estas cuestiones y, en varias ocasiones, han formulado recomendaciones sobre la manera en que la Unión Europea puede abordar las demoras indebidas en sus procedimientos de aprobación. Los Estados Unidos han descrito detalladamente esos problemas y han manifestado su preocupación por los procedimientos de aprobación de productos biotecnológicos de la Unión Europea, todos los meses en el OSD, así como en las consultas semestrales entre los Estados Unidos y la UE sobre los productos biotecnológicos, la más reciente de ellas celebrada el 22 de junio de 2023. Los Estados Unidos reconocen las recientes medidas adoptadas por la Unión Europea para autorizar tres nuevos productos y volver a autorizar cuatro productos y solicitan nuevamente a la Unión Europea que proceda a expedir las aprobaciones definitivas para todos los productos que han pasado las evaluaciones del riesgo basadas en criterios científicos de la EFSA, incluidos aquellos productos sometidos al Comité Permanente y el Comité de Apelación. Los Estados Unidos observan una vez más que la Unión Europea está expidiendo aprobaciones sucesivamente y acogen con satisfacción este enfoque.

1.13. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS464/17/Add.62)

1.14. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS464/17/Add.62, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea.

1.15. El representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 19 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. El 6 de mayo de 2019, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó en el Federal Register de los Estados Unidos un aviso en el que se anunciaba la revocación de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea (84 Fed. Reg. 19.763 (6 de mayo de 2019)). Con esa medida los Estados Unidos han concluido la aplicación de las recomendaciones del OSD relativas a esas órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios. Los Estados Unidos mantendrán consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD relativas a otras medidas impugnadas en esta diferencia.

1.16. El representante de Corea dice que su país agradece a los Estados Unidos el informe de situación y la declaración que han formulado en la reunión en curso. Corea insta de nuevo a los Estados Unidos a que adopten medidas rápidas y adecuadas para aplicar las recomendaciones del OSD correspondientes a las medidas "en sí mismas" en esta diferencia.

1.17. El representante del Canadá dice que su país desea recordar la declaración que formuló en el marco de este punto del orden del día en la reunión del OSD celebrada el 28 de abril de 2023.

1.18. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS471/17/Add.54)

1.19. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS471/17/Add.54, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China.

1.20. El representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 19 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Como se explica en ese informe, los Estados Unidos mantendrán consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD.

1.21. El representante de China dice que su país agradece a los Estados Unidos el último informe de situación y la declaración formulada en la reunión en curso. China está decepcionada de que casi cinco años después de la expiración del plazo prudencial, los Estados Unidos sigan sin aplicar las resoluciones y recomendaciones adoptadas en esta diferencia. Por consiguiente, China insta una vez más a los Estados Unidos a que cumplan las obligaciones que les corresponden poniendo sus medidas en conformidad con ellas sin mayor dilación.

1.22. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia (WT/DS477/21/Add.49-WT/DS478/22/Add.49)

1.23. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS477/21/Add.49-WT/DS478/22/Add.49, en el que figura el informe de situación presentado por Indonesia sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a la importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal.

1.24. El representante de Indonesia dice que su país ha presentado un informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD en las presentes diferencias de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Indonesia sigue reiterando su compromiso de cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD mediante la revocación de las medidas en litigio. El 31 de marzo de 2023, Indonesia publicó la Ley Nº 6/2023 por la que se regula lo estipulado en el Decreto Ley Nº 2/2022 del Gobierno de Creación de Empleo. La promulgación de esa reglamentación confirma la eliminación de las medidas en litigio, en particular las relacionadas con la autosuficiencia (medida 18). En ese sentido, Indonesia también sigue haciendo hincapié en la derogación de los Reglamentos pertinentes del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio por los que se administran las medidas 1 a 17, incluidas la restricción relativa al período de cosecha, la prescripción de realización de importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción de compra de productos nacionales. Aparte del cumplimiento por Indonesia de las recomendaciones y resoluciones del OSD, y para responder al interés de los reclamantes sobre el balance de los productos básicos, Indonesia desea volver a poner de relieve la finalidad de ese marco, que es servir de mecanismo para proporcionar información completa, exacta y fiable mediante el sistema nacional de bases de datos integrado. Con ese fin, Indonesia sigue convencida de que el balance de los productos básicos simplificará los procedimientos de aprobación de las importaciones, aumentará la facilidad de hacer negocios y facilitará el comercio de manera transparente. Indonesia sigue dispuesta a seguir colaborando con Nueva Zelanda y los Estados Unidos con el fin de resolver estas diferencias.

1.25. El representante de los Estados Unidos dice que a su país le sigue preocupando el cumplimiento por Indonesia de las recomendaciones del OSD. Como han expresado anteriormente, los Estados Unidos agradecerían recibir aún más aclaraciones sobre los reglamentos que en el momento componen los regímenes de licencias de importación de Indonesia y los futuros reglamentos que afectarán a esos regímenes, y sobre la manera en que Indonesia considera que el nuevo mecanismo de balance de los productos básicos, según sus propias palabras, simplificará los procedimientos de aprobación de las importaciones, aumentará la facilidad de hacer negocios y

facilitará el comercio de manera transparente. Los Estados Unidos también agradecerían recibir más aclaraciones sobre si Indonesia tiene previsto introducir ajustes en el funcionamiento de su proceso de concesión de licencias para asegurarse de que no se repitan las demoras significativas en la expedición de permisos durante el primer semestre de 2023. Los Estados Unidos siguen dispuestos a celebrar consultas y colaborar con Indonesia para resolver de manera completa esta diferencia.

1.26. El representante de Nueva Zelanda dice que su país agradece a Indonesia el informe de situación y toma nota del compromiso de Indonesia de cumplir plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD. Los plazos para el cumplimiento han expirado hace mucho tiempo, y Nueva Zelanda sigue preocupada por varias medidas. Al igual que los Estados Unidos, Nueva Zelanda también desea comprender mejor los reglamentos en los que se basan los regímenes de licencias de importación de Indonesia, así como cualquier futuro reglamento o modificación. Al mismo tiempo, Nueva Zelanda está interesada en comprender mejor la forma en que el nuevo balance de los productos básicos funcionará de hecho para simplificar y facilitar el comercio de productos afectados. Nueva Zelanda espera seguir manteniendo un diálogo constructivo con Indonesia sobre las cuestiones pendientes.

1.27. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su siguiente reunión ordinaria.

2 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DEL AFGANISTÁN; ANGOLA; ANTIGUA Y BARBUDA; LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BANGLADESH; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; BOTSWANA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; BURKINA FASO; BURUNDI; CABO VERDE; CAMBOYA; EL CAMERÚN; EL CANADÁ; EL CHAD; CHILE; CHINA; COLOMBIA; EL CONGO; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; CUBA; DJIBOUTI; DOMINICA; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; ESWATINI; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; FILIPINAS; EL GABÓN; GAMBIA; GHANA; GUATEMALA; GUINEA; GUINEA-BISSAU; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; KENYA; LESOTHO; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MADAGASCAR; MALASIA; MALAWI; MALDIVAS; MALÍ; MARRUECOS; MAURICIO; MAURITANIA; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MOZAMBIQUE; MYANMAR; NAMIBIA; NEPAL; NICARAGUA; EL NÍGER; NIGERIA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; SAINT KITTS Y NEVIS; SANTA LUCÍA; EL SENEGAL; SEYCHELLES; SIERRA LEONA; SINGAPUR; SUDÁFRICA; SUIZA; TAILANDIA; TANZANÍA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; EL TOGO; TÚNEZ; TÜRKIYE; UCRANIA; UGANDA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; VIET NAM; ZAMBIA; Y ZIMBABWE (WT/DSB/W/609/REV.25)

2.1. El Presidente dice que este punto figura en el orden del día de la reunión en curso a petición de Guatemala, en nombre de varias delegaciones. Seguidamente señala a la atención de los asistentes la propuesta que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25 e invita al representante de Guatemala a que haga uso de la palabra.

2.2. El representante de Guatemala, hablando en nombre de los copatrocinadores de la propuesta conjunta que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25, dice que las delegaciones en cuestión acordaron presentar la propuesta conjunta, de fecha 17 de mayo de 2023, a fin de iniciar los procesos de selección para cubrir los puestos vacantes de los Miembros del Órgano de Apelación. En nombre de estos 129 Miembros, Guatemala desea señalar lo siguiente. Este punto del orden del día y el número considerable de Miembros que presentan la propuesta conjunta reflejan un interés común en el funcionamiento del Órgano de Apelación y, con carácter más general, en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias. La propuesta tiene el propósito de: i) iniciar siete procesos de selección; ii) establecer un Comité de Selección; iii) fijar un plazo de 30 días para la presentación de candidaturas; y iv) solicitar al Comité de Selección que formule sus recomendaciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite para la presentación de candidaturas. Los copatrocinadores invitan e instan a todos los Miembros a que apoyen esta propuesta en beneficio del sistema de solución de diferencias y el sistema multilateral de comercio.

2.3. El representante de los Estados Unidos dice que los Miembros son conscientes de las preocupaciones que tienen los Estados Unidos desde hace mucho tiempo respecto del sistema de

solución de diferencias de la OMC. Estas preocupaciones siguen sin resolverse, y los Estados Unidos no apoyan la decisión propuesta. Los Estados Unidos consideran que se necesita una reforma fundamental para garantizar el buen funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC. Un sistema de solución de diferencias plenamente operativo contribuye a que los Miembros de la OMC solucionen sus diferencias de manera eficiente y transparente y, de ese modo, limita la extralimitación de las interpretaciones y la complejidad innecesarias que han caracterizado a la solución de diferencias en los últimos años. Mientras los Miembros de la OMC siguen trabajando para comprender mejor los intereses de los demás en la solución de diferencias de la OMC, la siguiente tarea de reforma consiste en asegurar que cualquier sistema futuro satisfaga los intereses de todos los Miembros en la mayor medida posible. Los Estados Unidos han colaborado con los Miembros para hacer avanzar ese objetivo y esperan con interés seguir manteniendo conversaciones en este sentido. Los Estados Unidos reconocen que aún queda mucho por hacer y que la tarea de lograr una reforma sustancial del sistema de solución de diferencias no será sencilla. No obstante, los Estados Unidos siguen creyendo que el hecho de trabajar colectivamente para alcanzar este objetivo ofrece más probabilidades de lograr una reforma duradera y sostenible. Los Estados Unidos están resueltos a trabajar para mejorar el sistema. Los Estados Unidos esperan con interés seguir colaborando con los Miembros que también consideran útil contar con un sistema de solución de diferencias mejorado y reformado que sea accesible para todos.

2.4. El representante del Canadá dice que su país condena rotundamente la invasión injustificada y no provocada de Ucrania por el Presidente Putin. El Canadá desea expresar su solidaridad con el pueblo ucraniano. Los planes de anexión de territorio ucraniano del Presidente Putin carecen de legitimidad y nunca serán reconocidos. Estos actos de hostilidad se han venido perpetrando desde hace más de un año. Constituyen una violación flagrante del derecho internacional y del sistema internacional basado en normas. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania deben ser respetadas y la población ucraniana ha de tener libertad para determinar su propio futuro. El Canadá insta a Rusia a que cese de inmediato todos los actos de hostilidad y provocación contra Ucrania y retire del país sus fuerzas militares e intermediarias. En cuanto al nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, desde hace más de tres años el Órgano de Apelación ya no tiene el cuórum necesario y no ha podido entender en nuevas apelaciones. El Canadá respalda la declaración que ha hecho Guatemala en la reunión en curso en nombre de los copatrocinadores. El Canadá invita a los Miembros de la OMC que aún no se han adherido a la propuesta a que estudien la posibilidad de sumarse a los 129 Miembros que solicitan el inicio de los procesos de selección. La masa crítica de Miembros de la OMC que apoyan esa propuesta es una clara muestra de la importancia que todos ellos conceden a un Órgano de Apelación plenamente operativo como parte integrante del sistema de solución de diferencias. El Canadá recuerda el objetivo de los Miembros, que es tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. Seguirá participando activamente en los debates orientados a resolver la situación atravesada. En resumen, la prioridad del Canadá sigue siendo hallar una solución multilateral y duradera para todos los Miembros, incluidos los Estados Unidos. Mientras tanto, el procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional (PAMAP) permite acceder a un procedimiento de solución de diferencias vinculante que comprende la posibilidad de interponer apelaciones en las diferencias que surjan entre sus participantes. Cincuenta y tres Miembros de la OMC se han sumado ya al PAMAP. El Canadá invita a todos los Miembros de la OMC a considerar la posibilidad de sumarse a este procedimiento y está dispuesto a examinar sus detalles con los Miembros interesados.

2.5. El representante del Brasil dice que su país agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta en nombre de sus numerosos copatrocinadores. El Brasil se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente en el marco de este punto del orden del día. Tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, es una de sus máximas prioridades. El Brasil espera con interés seguir colaborando con todos los Miembros mientras preparan el terreno para entablar las negociaciones basadas en textos que podrían llevarlos al objetivo establecido por los Ministros en la CM12. Mientras el estancamiento en el que se encuentra el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación persista, los Miembros de la OMC pueden asegurar la solución de sus diferencias mediante su adhesión al PAMAP. El procedimiento ha demostrado ser una forma probada, eficaz y viable para que los Miembros puedan hacer valer su derecho a resolver las diferencias en el marco del ESD. El Brasil insta a los Miembros a considerar la posibilidad de adherirse al PAMAP. Está dispuesto a conversar sobre el PAMAP con cualquier delegación que desee recibir más información sobre el mecanismo y su funcionamiento.

2.6. El representante de Malasia dice que su país agradece a Guatemala la presentación de la propuesta y apoya la declaración formulada en la reunión en curso. Malasia desea remitirse a las declaraciones que ha formulado en reuniones anteriores del OSD en el marco de este punto del orden del día e insta a los demás Miembros que no lo hayan hecho a sumarse a la propuesta.

2.7. El representante de Indonesia dice que su país agradece a Guatemala y apoya la declaración formulada sobre la propuesta presentada en nombre de los 129 copatrocinadores, que refleja el interés común de los Miembros por resolver la crisis que atraviesa el Órgano de Apelación. Indonesia desea alentar a más Miembros a copatrocinarse esta propuesta. Al tiempo que hace referencia a las declaraciones que ha formulado en reuniones anteriores del OSD sobre esta cuestión, Indonesia insiste aún más en la urgencia de contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo, conforme al mandato impartido en la CM12, para preservar la credibilidad y pertinencia del sistema multilateral de comercio basado en normas. A tal fin, Indonesia mantendrá su compromiso de colaborar constructivamente con todos los Miembros y contribuir positivamente en esta materia, en particular, en las siguientes negociaciones, basadas en textos, de la reforma de la solución de diferencias que se celebrarán después de la pausa estival.

2.8. El representante de Ucrania dice que su país confirma una vez más su apoyo y su disposición a contribuir a esta iniciativa relativa al buen funcionamiento del Órgano de Apelación. También desea formular una declaración sobre la guerra de Rusia en Ucrania, que sigue teniendo enormes repercusiones no solo en el comercio internacional, sino que también ha dado lugar a considerables daños ambientales y a efectos perjudiciales en el clima mundial. Ucrania ha subrayado en repetidas ocasiones que Rusia ha puesto al mundo en una situación sin precedentes, ya que una guerra de esta escala no solo afecta a un país, sino que tiene indudables repercusiones de alcance mundial, que van desde la escasez de productos alimenticios, materias primas y componentes hasta la supresión de rutas comerciales, las variaciones en la demanda y el aumento de los precios. Ucrania desea concienciar sobre el hecho de que las consecuencias de esta guerra están aumentando con el correr del tiempo, son cada vez más globales y trascienden a Ucrania. Aún resta evaluar el impacto ambiental de la explosión ocurrida en la central hidroeléctrica de Kakhovka el 6 de junio de 2023, pero no hay duda de que surtirá considerables efectos en diversos aspectos del medio ambiente que van desde el detrimento causado a la flora y fauna, hasta la contaminación del Mar Negro. Es posible observar que Rusia ha preparado todo para su siguiente ataque terrorista en la central nuclear de Zaporizhzhya, que provocará fugas de radiación y entrañará consecuencias mundiales. Ucrania desea recordar a todos los Miembros que la radiación no reconoce fronteras y cada Miembro debe comprender que guardar silencio hoy sobre un desastre en la central hidroeléctrica de Kakhovka o sobre la amenaza directa a la seguridad nuclear de la central de Zaporizhzhya equivale a legalizar estos actos mañana en cualquier parte del mundo. Ucrania es portavoz de la lucha por la supervivencia y la salud de toda la humanidad y por la protección del medio ambiente en todo el mundo. Por lo tanto, Ucrania insta a los Miembros a que sigan mostrando firmeza y unión en su apoyo a Ucrania, a que sigan trabajando juntos y unidos por la seguridad mundial en todas las esferas de la vida humana y a responsabilizar a Rusia por sus actos y evitar que siga sembrando el terror infundido desde hace más de un año.

2.9. El representante de Nueva Zelandia dice que su país se suma a otros Miembros para condenar, de manera inequívoca, el ataque no provocado e injustificado de Rusia a Ucrania. Estas acciones son flagrantes e ilícitas. El derecho internacional prohíbe terminantemente el acto de agresión así como el ataque de civiles. La invasión de Rusia al territorio soberano de Ucrania tiene profundas repercusiones para la paz, la seguridad y la estabilidad económica a escala mundial y Nueva Zelandia sigue oponiéndose firmemente a cualquier medida rusa que represente un riesgo de intensificar aún más este conflicto. En relación con este punto del orden del día, Nueva Zelandia reitera su apoyo a la propuesta copatrocinada junto con otros 128 Miembros de la OMC y se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente sobre esta cuestión. La reforma del sistema de solución de diferencias para garantizar un sistema plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, sigue siendo una prioridad para Nueva Zelandia. Sigue instando a todos los Miembros a que participen en los debates en curso de manera constructiva y pragmática para avanzar en esta labor fundamental, en consonancia con la orientación impartida por los Ministros. Nueva Zelandia también desea aprovechar la oportunidad para invitar a los Miembros que no se hayan adherido al PAMAP a que consideren la posibilidad de hacerlo. El PAMAP ofrece un medio para salvaguardar el acceso a la apelación mientras los Miembros trabajan de forma conjunta en favor de la reforma para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo.

2.10. El representante del Perú dice que su país agradece a Guatemala y respalda la exposición realizada en nombre de los 129 copatrocinadores de la propuesta. El Perú insta a los Miembros que aún no forman parte de la propuesta a que consideren la posibilidad de adherirse. Un sistema de solución de diferencias plenamente operativo es fundamental para proteger la seguridad jurídica, la previsibilidad y los principios del sistema multilateral de comercio. A este respecto, el Perú desea establecer condiciones de igualdad en las que tanto los países grandes como los pequeños puedan hacer cumplir las normas comerciales acordadas por los Miembros. El *statu quo* que prevalece en los tres últimos años es perjudicial no solo para los Miembros individualmente sino para el sistema en su conjunto. A este respecto, y con el fin de avanzar hacia el objetivo de contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024, el Perú ha participado en los debates informales celebrados a tal efecto y los apoya. Sin embargo, el Perú reitera que este es un proceso independiente. Asimismo, con el fin de preservar la seguridad y previsibilidad del sistema, y mientras el estancamiento persiste, el Perú se suma a otras delegaciones para instar a los Miembros a adherirse al PAMAP, que les permite salvaguardar su derecho a la resolución vinculante de las diferencias en dos instancias decisorias.

2.11. El representante de Noruega dice que su país apoya sin reservas la propuesta conjunta presentada por Guatemala de iniciar el proceso para el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. Un sistema de solución de diferencias plenamente operativo es fundamental para mantener el sistema multilateral de comercio basado en normas, así como la credibilidad de la OMC como organización basada en normas. Asimismo, Noruega desea recordar el procedimiento a los Miembros. El PAMAP está abierto a todos los Miembros de la OMC mientras el Órgano de Apelación siga sin poder ser plenamente operativo. Dado que la labor del OSD está directamente relacionada con la defensa del orden internacional basado en normas, Noruega también considera pertinente referirse a la situación en Ucrania. Noruega sigue condenando enérgicamente el flagrante ataque militar de Rusia a Ucrania. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania continúa desde ya hace más de un año y constituye una violación burda del derecho internacional y del sistema basado en normas sobre el que también se sustentan la OMC y la labor del OSD.

2.12. El representante de China dice que su país apoya la declaración que ha formulado Guatemala en nombre de los 129 copatrocinadores. China se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente sobre esta cuestión urgente, y pide que más Miembros se sumen a la propuesta. Al igual que otros Miembros, China reitera su firme compromiso con un sistema de solución de diferencias independiente, imparcial y de doble instancia. China considera que, para cumplir esos objetivos, la tarea más urgente consiste en iniciar inmediatamente los procesos de selección y cubrir las vacantes del Órgano de Apelación. China reconoce todos los esfuerzos dedicados por todos los Miembros a los debates en curso sobre la reforma del sistema de solución de diferencias. China está trabajando constructivamente con todos los Miembros, y seguirá haciéndolo, con espíritu pragmático y orientado a los resultados, con el objetivo de contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente para 2024, como dispusieron los Ministros en la CM12. Esta sigue siendo la principal prioridad de China. Por último, China también desea aprovechar la oportunidad para alentar a más Miembros a que se sumen al PAMAP como medida provisional para salvaguardar sus derechos de apelación hasta que se restablezca el Órgano de Apelación. China está dispuesta a celebrar conversaciones con los Miembros interesados y facilitarles más información.

2.13. El representante de Tailandia agradece al representante de Guatemala la declaración formulada en nombre de los copatrocinadores, y la apoya sin reservas. Tailandia insta a los demás Miembros a que se sumen a la propuesta. Tailandia se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente sobre esta urgente cuestión y reitera su compromiso para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, conforme a lo encomendado por los Ministros. Tailandia celebra los debates en curso sobre la reforma y se compromete a participar en ellos con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema de solución de diferencias de una manera que atienda las preocupaciones e intereses de los Miembros. Dicho esto, también desea advertir a los Miembros que no se debe perder de vista el mandato que les impartieron en la CM12, que seguirá sin cumplirse mientras persista el estancamiento en curso para el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. Cubrir las vacantes del Órgano de Apelación es, inequívocamente, una obligación que corresponde a los Miembros en virtud del ESD, y nada debe frustrar su derecho a apelar.

2.14. El representante del Japón dice que, en primer lugar, su país desea referirse a la situación de Ucrania. El Japón condena enérgicamente la agresión rusa contra Ucrania y sus ataques contra la

infraestructura y las zonas civiles ucranianas. El Japón insta encarecidamente a Rusia a que, de inmediato, ponga fin a su agresión y retire sus fuerzas del territorio de Ucrania comprendido dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente. El Japón también seguirá trabajando decididamente en los dos pilares de la imposición de sanciones civiles a Rusia y el suministro de apoyo logístico a Ucrania, en cooperación con la comunidad internacional. Con respecto al segundo punto del orden del día, el Japón comparte plenamente la sensación de urgencia por reformar el sistema de solución de diferencias y se ha fijado como máxima prioridad lograr una reforma que contribuya a encontrar una solución duradera a los problemas estructurales y funcionales del sistema de solución de diferencias. Los Miembros deben debatir la reforma, incluida la manera de resolver las preocupaciones relacionadas con el mecanismo de examen en apelación. A ese respecto, el Japón acoge con satisfacción los intensos debates celebrados sobre la iniciativa informal de reforma del sistema de solución de diferencias que los Miembros están impulsando. Con miras a contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente para 2024, tal como se acordó en la CM12, el Japón desea trabajar de manera activa y constructiva con todos los Miembros de la OMC.

2.15. El representante de Corea dice que su país se suma a otras delegaciones y reafirma la postura que ha mantenido sistemáticamente sobre la agresión de Rusia en el sentido de que debe respetarse la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Ucrania. Corea, como miembro responsable de la comunidad internacional, apoya diversos esfuerzos diplomáticos y económicos de la comunidad internacional para contribuir al final de la agresión y al restablecimiento de la paz, y participará más activamente en esos esfuerzos. En cuanto al punto de que se trata, Corea da las gracias a Guatemala por su declaración y a los copatrocinadores por su continuo apoyo en favor de iniciar el proceso de selección de los Miembros del Órgano de Apelación. Corea reitera su apoyo a la propuesta conjunta y se remite a sus declaraciones anteriores a este respecto. El sistema de solución de diferencias de la OMC ha mejorado la seguridad y previsibilidad del sistema multilateral de comercio basado en normas en respuesta a las necesidades de los Miembros de la OMC. En este contexto, Corea valora muy positivamente todos los esfuerzos que los Miembros han hecho para hacer realidad el mandato establecido en el documento final de la CM12. Esos esfuerzos multilaterales están haciendo avances en los debates pertinentes, entre otras cosas, mediante el reconocimiento de la importancia y la urgencia de abordar los problemas y las preocupaciones existentes en relación con el sistema de solución de diferencias. Corea reafirma su firme compromiso de avanzar en la consecución de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente y espera con interés seguir colaborando con los Miembros con el fin de atender las necesidades de los Miembros.

2.16. El representante de Hong Kong, China dice que su país desea sumarse a otros Miembros para reiterar su preocupación por el estancamiento del Órgano de Apelación, así como su compromiso de trabajar constructivamente con todos los Miembros de la OMC para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente de conformidad con el mandato impartido en la CM12.

2.17. El representante de Camboya dice que su país desea hacer suya la declaración formulada por Guatemala en nombre de los 129 copatrocinadores y pide que más Miembros se sumen a la propuesta. Camboya se remite a sus declaraciones anteriores sobre este punto del orden del día y reitera su firme compromiso de trabajar en pos del debido funcionamiento de un sistema de solución de diferencias independiente, imparcial y de doble instancia, accesible a todos los Miembros, incluidos los países menos adelantados, así como su apoyo a este sistema, para cumplir el mandato de la CM12 sobre esta cuestión.

2.18. El representante de Nigeria, que hace uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, da las gracias a Guatemala por la declaración que ha formulado sobre la propuesta de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, que el Grupo copatrocina. El Grupo Africano reitera su apoyo a un sistema de solución de diferencias plenamente operativo que sea accesible para todos los Miembros para 2024, de conformidad con el mandato impartido por los Ministros en la CM12. El hecho de que el Órgano de Apelación no pueda entender en nuevas apelaciones sigue siendo preocupante. La ausencia de un sistema de solución de diferencias de la OMC que funcione plenamente, pone en peligro la seguridad, la credibilidad y la previsibilidad del sistema multilateral de comercio. La masa crítica de Miembros que pide la puesta en marcha del proceso de selección indica la importancia que los Miembros atribuyen a contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para el sistema multilateral de comercio. El Grupo Africano está dispuesto a

participar constructivamente en los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias, con el fin de restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024.

2.19. El representante de Australia dice que su país se suma a otros Miembros para condenar rotundamente la invasión injustificada, no provocada e ilegal de Ucrania por parte de Rusia. Australia continúa planteando esta cuestión en este foro porque las medidas de Rusia constituyen una infracción del derecho internacional y de las normas internacionales fundamentales en las que se basan organizaciones como la OMC. Australia mantiene su solidaridad con el pueblo de Ucrania y exhorta a Rusia a retirar sus tropas. Con respecto al punto 2 del orden del día, para Australia no hay mayor prioridad de reforma que lograr un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024, conforme a lo acordado por los Miembros en la CM12. Ya ha transcurrido la mitad de 2023 y la CM13 se asoma en el horizonte para los Miembros. Es el momento de generar el impulso necesario para cumplir el mandato de la CM12. Es fundamental que los Miembros encuentren el equilibrio entre los principios y el pragmatismo para aprovechar al máximo esa ventana de oportunidad. Australia espera con interés colaborar de forma activa y constructiva con todos los Miembros para lograr ese objetivo común. En la labor que están llevando a cabo para lograr ese objetivo, Australia alienta a todos los Miembros a que se sumen al PAMAP, que constituye el mejor mecanismo provisional para garantizar la protección y observancia de los derechos que les confieren los Acuerdos de la OMC. La adhesión al PAMAP también demuestra el valor que los Miembros atribuyen a un sistema vinculante de solución de diferencias de la OMC que emita resoluciones exigibles. Australia está dispuesta a colaborar con cualquier delegación interesada en sumarse al mecanismo.

2.20. El representante de la Federación de Rusia dice que su país desea remitirse a las declaraciones que ha formulado anteriormente sobre esta cuestión y da las gracias a Guatemala, así como a los copatrocinadores, por su constante y fiel compromiso con los procesos de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. Rusia reitera su firme apoyo al inicio inmediato de los procesos de nombramiento. Asimismo, la Federación de Rusia insta constantemente a todos los Miembros de la OMC a entablar debates sobre la reforma de la solución de diferencias de manera formal, como acordaron en la CM12. Este es el único proceso que se basará en los principios de transparencia e inclusividad y que puede llevar a los Miembros a lograr un resultado significativo que cuente con el respaldo de todos. Mientras tanto, Rusia aplaude los intentos por iniciar los debates informales sobre cuestiones relativas a la solución de diferencias y está dispuesta a colaborar constructivamente con cualquier delegación que tenga la intención de reforzar el establecimiento de un sistema de solución de diferencias eficaz. La Federación de Rusia también debe referirse a determinadas declaraciones políticas formuladas por algunos Miembros de la OMC en el marco de este punto del orden del día y desea subrayar lo siguiente. En primer lugar, en ninguna parte del orden del día distribuido el 28 de junio de 2023 en el documento WT/DSB/W/720 y adoptado en la reunión en curso es posible encontrar una invitación a formular tales declaraciones. Los debates políticos propuestos por algunos Miembros de la OMC no se refieren a ninguna de las cuestiones incluidas en el orden del día. En segundo lugar, la OMC no es una organización política y los Miembros deben abstenerse de tratar de abordar en su ámbito cuestiones que no sean competencia de la Organización. En tercer lugar, ninguna de las cuestiones políticas planteadas por algunos Miembros de la OMC es de competencia del OSD. En cambio, Rusia considera que el problema planteado por el bloqueo del nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación es la principal cuestión que debe abordarse en el OSD, ya que el artículo 17.2 del ESD no solo impone al OSD ese mandato, sino también esa obligación. Encontrar una solución a este problema fortalecería el sistema multilateral de comercio. Rusia alienta a los Miembros de la OMC a centrarse en resolver los problemas que ya existen y a no crear otros nuevos, a menos que alguno de ellos tenga la intención de seguir destruyendo el sistema aún más.

2.21. El representante del Reino Unido dice que su país sigue apoyando el inicio del proceso para el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. El Reino Unido se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión y señala el creciente número de Miembros que copatrocinan la propuesta. Asimismo, alienta a todos los demás Miembros a sumarse y apoyar la propuesta. El Reino Unido sigue decidido a encontrar una solución para el estancamiento reinante. Lograr un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente redundará en beneficio de todos los Miembros que valoran un sistema multilateral de comercio eficaz. Por lo tanto, el Reino Unido sigue participando en los debates en curso, dirigidos por los Miembros, sobre la reforma de la solución de diferencias. Celebra las aspiraciones y la intensidad de estos debates. Es necesario encontrar soluciones pragmáticas para realizar reformas que puedan contar con el apoyo de todos los Miembros de la OMC. El Reino Unido insta a todos los Miembros a que sigan dando prioridad a los esfuerzos de reforma. Mientras los Miembros hablan del cumplimiento y

el fortalecimiento del derecho internacional, Rusia lo sigue infringiendo mediante la guerra atroz e ilícita del Presidente Putin contra Ucrania, un país soberano y democrático. No se trata de una cuestión simplemente política, sino de un repudio de los principios que todos los países se han comprometido a respetar en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la finalidad y los principios de la OMC. Las acciones de Rusia menoscaban directamente la capacidad de Ucrania de participar plenamente en la labor de esta institución y en el sistema mundial de comercio. El Presidente Putin debe detener urgentemente su ataque a la población ucraniana, retirarse de Ucrania y restablecer la estabilidad regional y mundial. El Reino Unido respalda a Ucrania y seguirá haciendo todo lo que esté en sus manos para apoyar al país frente a este asalto a su soberanía y su integridad territorial.

2.22. El representante de Singapur dice que su país agradece y apoya firmemente la declaración formulada por Guatemala. Singapur reitera sus declaraciones anteriores sobre la urgencia e importancia de la propuesta. Se ha comprometido a participar de manera constructiva y con una actitud abierta en los debates en curso sobre la reforma del sistema de solución de diferencias. Aunque persiste el estancamiento del nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, Singapur alienta a los Miembros a que se sumen al PAMAP como solución provisional que preserva su derecho a apelar, hasta que encuentren colectivamente una solución duradera y sostenible. Singapur, junto con otros participantes en el PAMAP, está dispuesto a colaborar con cualquier delegación que desee recibir más información sobre ese mecanismo.

2.23. El representante de Moldova dice que su país agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta conjunta relativa al Órgano de Apelación e incluido este punto en el orden del día. Moldova se suma a otros Miembros para reiterar la urgente necesidad de resolver, de manera urgente, las cuestiones existentes relacionadas con el proceso de selección de los Miembros del Órgano de Apelación para contar con un mecanismo de solución de diferencias de doble instancia viable que esté al servicio de todos los Miembros de la OMC. Moldova también anima a otros Miembros a que se sumen a esta propuesta. Asimismo, expresa su apoyo a los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias con el fin de encontrar una solución viable y duradera para el estancamiento del Órgano de Apelación antes de la CM13. En relación con la guerra de Rusia contra Ucrania, Moldova agradece a Ucrania la información actualizada presentada al OSD. Moldova se suma a los Miembros que condenan la agresión y reitera su pleno apoyo a la población ucraniana y su solidaridad con ella. Moldova exhorta a Rusia a que ponga fin a esta guerra y retire inmediata e incondicionalmente sus tropas del territorio ucraniano.

2.24. El representante de Suiza dice que su país condena la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Esa agresión constituye una infracción flagrante del derecho internacional, en particular, de la prohibición de recurrir al uso de la fuerza y del principio de la integridad territorial de los Estados. Suiza insta a Rusia a adoptar medidas de apaciguamiento, poner fin a las hostilidades y retirar inmediatamente sus tropas del territorio ucraniano. Suiza exhorta a todas las partes interesadas a que respeten el derecho internacional, en especial, el derecho internacional humanitario. En relación con el punto 2 del orden del día, Suiza agradece a Guatemala la intervención y se remite a la declaración que ha formulado sobre esta cuestión en reuniones anteriores del OSD. Suiza insta a todos los Miembros a que se comprometan a lograr un sistema plenamente operativo de solución de diferencias para 2024, como se estipula en el documento final de la CM12. Ese objetivo es una prioridad para Suiza, que seguirá participando de manera constructiva en los debates informales en curso.

2.25. El representante de la Unión Europea dice que esta reitera su enérgica condena de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que infringe deliberadamente la Carta de las Naciones Unidas y hace caso omiso del orden internacional basado en normas. Esta guerra socava la seguridad y la estabilidad internacionales y no tiene cabida en el siglo XXI. El apoyo de la Unión Europea a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania y a su derecho de legítima defensa es inquebrantable. La Unión Europea insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a sus actos de agresión y retire sus tropas de Ucrania. Rusia debe cesar las acciones que ponen en peligro a la población civil y respetar el derecho internacional humanitario. La Unión Europea está firmemente decidida a garantizar la plena rendición de cuentas por los delitos de guerra y demás delitos cometidos contra Ucrania y su población. En lo que respecta a este punto del orden del día, se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión y da las gracias a todos los Miembros que han copatrocinado la propuesta de iniciar los procesos de nombramiento. Desde el 11 de diciembre de 2019 la OMC ya no garantiza el acceso a un sistema vinculante independiente e imparcial de doble instancia para la solución de diferencias comerciales. Un sistema de solución de

diferencias de la OMC plenamente operativo es fundamental. Así lo demuestra el gran número de Miembros que copatrocinan la propuesta presentada. La Unión Europea considera que el restablecimiento de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y el nombramiento de Miembros del Órgano de Apelación son una prioridad fundamental. Esa tarea es una responsabilidad compartida de los Miembros de la OMC. Para lograr ese objetivo, la Unión Europea está de acuerdo en que es necesaria una reforma significativa. La Unión Europea apoya una reforma que preserve las características fundamentales del sistema de solución de diferencias. La Unión Europea se toma muy en serio el compromiso asumido en la CM12 de celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. Teniendo presente ese objetivo, y con ánimo constructivo, la Unión Europea participa en los debates sobre la reforma de la solución de diferencias. La Unión Europea está muy interesada en que los debates continúen de manera centrada y orientada a los resultados, a fin de contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente para 2024. Los Miembros tienen un calendario ambicioso, pero han de ser ambiciosos si aspiran a cumplir el compromiso asumido en la CM12. De hecho, esos debates tienen que allanar el camino para llegar a un acuerdo sobre la reforma de la solución de diferencias en la CM13. Mientras tanto, a la Unión Europea le preocupan las consecuencias que la ausencia de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo está teniendo en el orden comercial internacional. En ese contexto, el PAMAP se ha establecido como un acuerdo provisional para preservar un sistema de solución de diferencias plenamente operativo entre sus participantes y apoyar el comercio basado en normas. El PAMAP está abierto a cualquier Miembro de la OMC, y la Unión Europea invita a todos los Miembros de la Organización a que se adhieran al mecanismo hasta que se encuentre una solución a ese estancamiento.

2.26. El representante de Colombia dice que su país desea agradecer a Guatemala la declaración formulada en nombre de 129 copatrocinadores de la propuesta conjunta relativa al Órgano de Apelación. Colombia también da las gracias al representante de Guatemala por sus enormes esfuerzos en el contexto de los debates sobre la reforma del sistema de solución de diferencias.

2.27. El representante de Sudáfrica dice que su país desea hacer suya la declaración formulada por Guatemala sobre la propuesta relativa al nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación y da las gracias a ese país por presentar la declaración en nombre de los copatrocinadores. Sudáfrica también apoya la declaración formulada por Nigeria en nombre del Grupo Africano. Reitera sus declaraciones anteriores sobre la urgencia de este asunto. El hecho de que el Órgano de Apelación no pueda entender en nuevas apelaciones sigue siendo preocupante. Los Miembros tienen la responsabilidad compartida de salvaguardar y preservar el Órgano de Apelación, el sistema de solución de diferencias y el sistema multilateral de comercio. Los Miembros tienen el deber de proceder, sin más demora, a iniciar los procesos de selección de los Miembros del Órgano de Apelación. Por lo tanto, Sudáfrica exhorta al OSD a que cumpla urgentemente la obligación que le corresponde en virtud del ESD, que es la de cubrir las vacantes a medida que se produzcan y de mantener el sistema de solución de diferencias de doble instancia, ya que esto asegurará la previsibilidad del sistema multilateral de comercio. Un Órgano de Apelación plenamente operativo constituye una de las principales prioridades de la reforma de la OMC y es fundamental para el funcionamiento eficaz del sistema multilateral de comercio que los Miembros alcanzan ese objetivo común. Sudáfrica celebra el compromiso asumido por los Miembros en la CM12 de tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. Ese compromiso se ha reiterado en los recientes debates informales sobre la reforma de la OMC que están en curso. Sudáfrica seguirá trabajando activa y constructivamente con todos los Miembros para encontrar una solución duradera al estancamiento reinante y garantizar un sistema eficaz de solución de diferencias.

2.28. El representante de los Estados Unidos dice que su país y otros Miembros han distribuido conjuntamente el documento WT/GC/244, titulado "Declaración Conjunta sobre la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania con el Apoyo de Belarús", en el que se condenan las acciones de Rusia como una violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales de la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Unidos reiteran su apoyo a Ucrania en estos momentos inconcebiblemente difíciles. Asimismo, encomian el heroísmo del pueblo, las fuerzas armadas y los dirigentes ucranianos.

2.29. El representante de Bangladesh dice que su país agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta sobre el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25, para el restablecimiento inmediato del Órgano de Apelación.

Bangladesh, en su calidad de copatrocinador de la propuesta relativa al nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación junto con los Miembros enumerados, solicita al OSD que adopte la decisión de iniciar el proceso de selección para cubrir las vacantes del Órgano de Apelación. Si los Miembros respetan verdaderamente el compromiso asumido por sus Ministros, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del documento final de la CM12, deben entablar debates sobre el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación como una cuestión de máxima prioridad. Bangladesh está dispuesto a proseguir los debates constructivos a ese respecto.

2.30. El representante de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre de los 129 copatrocinadores, dice que deplora que, por sexagésima séptima vez, los Miembros no hayan sido capaces de poner en marcha los procesos de selección para cubrir las vacantes del Órgano de Apelación. Por consiguiente, los Miembros siguen incumpliendo sus deberes como Miembros de la OMC. Como establece claramente el artículo 17.2 del ESD, "[l]as vacantes se cubrirán a medida que se produzcan". Las conversaciones en curso sobre la reforma del sistema de solución de diferencias no deben impedir que el Órgano de Apelación siga funcionando plenamente, y los Miembros tienen que cumplir la obligación que les impone el ESD de cubrir las vacantes a medida que se produzcan. Guatemala observa con profunda preocupación que, de no ponerse en marcha los procesos de selección en la reunión en curso, el Órgano de Apelación seguirá sin poder desempeñar sus funciones, en menoscabo de los intereses de todos los Miembros de la OMC.

2.31. El Presidente agradece a todas las delegaciones sus declaraciones. Como en ocasiones anteriores, el OSD tomará nota de las declaraciones que expresan las posiciones respectivas, que quedarán recogidas en el acta de la reunión. Una vez más, aprovecha la oportunidad para recordar el compromiso asumido por los Miembros en la CM12 de celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. Espera que, los Miembros puedan hallar colectivamente una solución para esta cuestión.

2.32. El OSD toma nota de las declaraciones.
